



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 OCT 2017

Expediente Nº 23058/12.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Rectoral Nº 0266/17, por la cual se sustituye el inc. b) del Artículo 1º de la Resolución CS Nº 409/16, por el que se consigna a continuación: "b) Transcurrido el plazo establecido precedentemente, y dentro de los cinco días hábiles subsiguientes, la Dirección General de Personal tramitará a través de la Secretaría Administrativa, la intimación que correspondiere, haciéndole saber al funcionario que, transcurrido 15 (quince) días hábiles desde el día siguiente al de su notificación, sin que diere cumplimiento a dicha presentación, se procederá a la suspensión del 20% de sus haberes, el que se calculará sobre el básico del percibido en el último mes.", y

CONSIDERANDO:

Que la resolución rectoral referida se emitió en procura de evitar demoras en el trámite correspondiente y se tomó como base la opinión formulada por la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Por ello y atento que corresponde su convalidación.

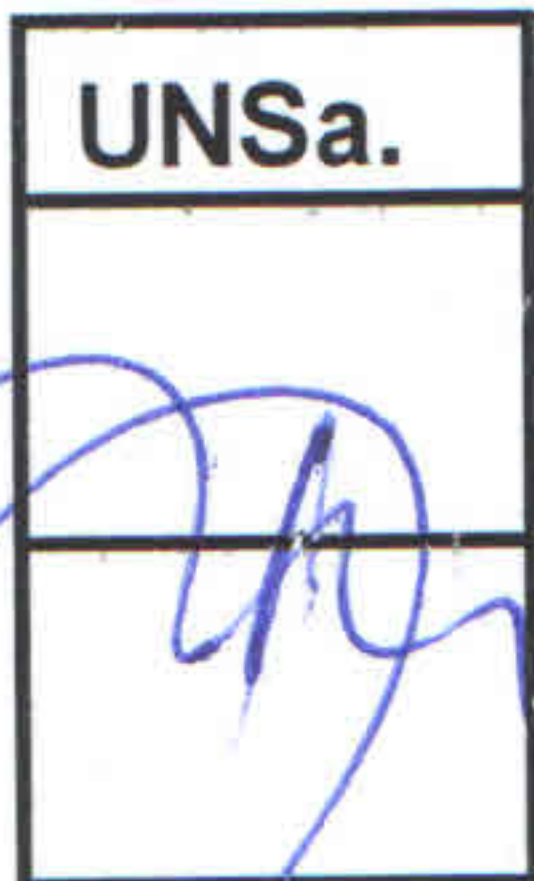
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 16º Sesión Ordinaria del 26 de octubre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Resolución Rectoral Nº 0266/17, dictada ad-referéndum del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Secretaría Administrativa y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA